

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE AL INFORME DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE ALTAS, MODIFICACIONES Y BAJAS EN EL REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y EN EL CENSO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS A INSPECCIONAR DE ANDALUCÍA

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. CONTEXTO LEGISLATIVO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que dé cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, según estipula dicho Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite el presente informe de observaciones y recomendaciones al informe de evaluación emitido por Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera sobre el proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de inscripción de altas, modificaciones y bajas en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola y en el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios a inspeccionar en Andalucía.

1.2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El objeto del informe que se presenta es realizar observaciones al informe de evaluación emitido para su posterior traslado al mismo, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo -si fuera el caso- antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

Analizado el objeto y contenido del proyecto normativo, esta Unidad de Igualdad de Género, muestra su **conformidad** con la conclusión a la que se llega en el Informe de evaluación del impacto de género remitido por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, respecto a la **NO PERTINENCIA** de género del mismo.



Unidad de Igualdad de Género
C/ Tabladilla s/n 41071 SEVILLA
Teléfono: 955032351 Fax: 955032149

FIRMADO POR	FERNANDO GALBIS RUEDA	25/11/2020	PÁGINA 1/2
	ESTEFANIA GARCIA CALERO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En efecto, el objeto del proyecto de Orden es desarrollar los procedimientos a seguir para la inscripción de maquinaria agraria en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de Andalucía (ROMA) y de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en el Censo de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios a Inspeccionar de Andalucía (CEIA).

En definitiva, una materia que no tiene incidencia directa en las personas, mujeres y hombres, que no afecta al acceso a los recursos ni influye en la modificación de los roles de género.

En cualquier caso, se recuerda que la elaboración de estadísticas por parte de la Dirección General con competencias en materia de maquinaria agrícola (artículo 4 del proyecto de orden), se tendrá que realizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la igualdad de género en Andalucía, incluyendo la variable sexo.

Asimismo, se sugiere que en el preámbulo de la Orden se incluya una referencia a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, similar a la siguiente: “En la redacción de esta Orden se ha tenido en cuenta la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía”.

3. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con el art. 4 y el art. 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007 antes citada y de conformidad con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En este sentido, se sugiere la revisión del texto para evitar la utilización de términos tales como: **“los interesados”, “el titular/ los titulares”, “nuevo comprador”, “los habilitados”, “el autorizado”, “el otorgante”**.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

VºBº

La Unidad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible El Coordinador General de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Fdo.: Estefanía García Calero

Fdo.: Fernando Galbis Rueda



FIRMADO POR	FERNANDO GALBIS RUEDA	25/11/2020	PÁGINA 2/2
	ESTEFANIA GARCIA CALERO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	